

dáver y su identificación; estudio de las manchas de sangre y de otros rastros de interés policial en estos delitos.

26. Regulación administrativa de los espectáculos, establecimientos de bebidas y salas de fiestas, hospederías, piscinas y «campings».—Disposiciones del Reglamento de Espectáculos Taurinos de interés policial.—Delitos contra la honestidad y especialidad para su persecución.—La investigación criminal en estos delitos.—El homosexualismo y la prostitución: Sus causas sociológicas y psicológicas y su consideración policial.—Funciones del Patronato de Protección a la Mujer.

27. Delitos contra la libertad y seguridad y especial consideración de los secuestros de personas y «chantajes».—La investigación policial en estos delitos.—La protección jurídica de la familia y delitos que la atacan.—El poder de corrección paterna y la Policía.—Funciones de los Tribunales Tutelares de Menores.

28. Los delitos de robo y hurto, con especial consideración del robo y hurto de uso de vehículos de motor.—La investigación policial en los citados delitos: Huellas de crestas papilares y de pisadas en el lugar del hecho, señales de violencia en las cosas y valor identificativo de los útiles.

29. Las defraudaciones en el Código penal.—Especial consideración del delito de cheque en descubierto.—Los estafadores y su «modus operandi» y la investigación criminal en los delitos de estafa.—Regulación administrativa de las casas de préstamos y establecimientos de compraventa.—Delitos de usura y de casas de préstamos, y de encubrimiento, con ánimo de lucro y receptación.

30. Estudio sumario de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.—Los delincuentes profesionales y su consideración desde el punto de vista de la Sociología y Psicología Criminal; su tratamiento policial.—Las faltas en el Código penal: Criterios diferenciales entre estas infracciones, las constitutivas de delito y las faltas administrativas.—La delincuencia juvenil, sus causas y su consideración policial.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

Padecidos errores en la inserción del cuestionario anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9795, «Político», tema 48, donde dice: «Relaciones entre el Estado y la Iglesia», debe decir: «Relaciones entre el Estado Español y la Iglesia.»

En la página 9796, «Administración Local», tema 22, donde dice: «Extinción de la relación funcional», debe decir: «Extinción de la relación funcional.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Finalizado el plazo previsto por las Ordenes de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) para la admisión de aspirantes a los concursos-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos:

Grupo II, «Ampliación de Matemáticas»

Don Nadal Batle Nicolau.
Don Enrique Figueras Calsina.
Doña Elisenda Font Campdelacreu.
Doña Montserrat Font Rebull.
Don Antonio Pérez-Rendón Collantes.
Don Vicente Pla Catalá.
Don Ramón Villalbi Rodríguez.

Grupo VII, «Historia del arte»

Don Arnaldo Puig Gran.
Doña Lucilla González Conde.
Doña Josefa Roma Riu.

Grupo XV, «Urbanística»

Don Luis María Arago Cabañas.
Don Miguel Domingo Clota.
Don Antonio Font Arellano.

Grupo XVIII, «Estructuras III»

Don Francisco Bonastre Pomar.
Don Javier López-Rey Lauréns.
Don Juan Bautista Santana Gragera.

Grupo XXIII, «Instalaciones»

Don Francisco Labastida Azemar.
Don Rafael Serra Florensa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.
Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se designa el Tribunal calificador y se convoca la realización de las pruebas para el concurso-oposición convocado por Resolución de 18 de diciembre de 1970 para la provisión de dos plazas, una de Abogado asesor y otra de segundo Abogado asesor, en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

En aplicación de lo previsto en la base 4 de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 18 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de enero siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas, una de Abogado asesor y otra de segundo Abogado asesor, en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional,

Esta Dirección General de la Seguridad Social ha tenido a bien disponer:

Primero. Que el Tribunal calificador de dicho concurso-oposición en las referidas pruebas esté constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Tenorio Macías, Subdirector general de la Seguridad Social.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Bartolomé Aragón Gómez, don Miguel Vargas Sánchez, doña María Josefa Sánchez-Pedreño y don Flavio Sanz Hernando, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don Luis María Gardeazábal y Escuzá, don José Luis Pérez Payá Soler, don Valentín Arroyo Ruipérez, don Luis Lupiáñez Gely y don Rafael Fernández Sedano.

Segundo. Las pruebas selectivas para la fase de oposición, que constará de dos ejercicios escritos, tendrán lugar el día 12 de julio próximo, a las dieciséis treinta horas, en el salón de actos de la Dirección General de la Seguridad Social, sexta planta, del Ministerio.

Tercero. La fase de concurso tendrá lugar a la misma hora y en el mismo lugar, el día 19 siguiente del mismo mes, al que podrán concurrir los aspirantes declarados aptos en el primer ejercicio (fase de oposición), de cuyo resultado tendrán conocimiento previamente en el tablón de anuncios del Ministerio.

Madrid, 17 de junio de 1971.—El Director general, Enrique de la Mata Gorostizaga.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convoca oposición para cubrir nueve plazas de Auxiliares Mecnógrafos de segunda vacantes en la plantilla de funcionarios de este Organismo.

La existencia de vacantes de Auxiliares Mecnógrafos en este Organismo y las necesidades del servicio, que requieren sean cubiertas, exigen convocar las correspondientes pruebas selectivas para su provisión. En consecuencia,

Esta Comisaría General, debidamente autorizada por el Ministerio de Comercio y por la Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para Ingresos en la Administración Civil, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha resuelto aprobar las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca oposición libre para cubrir nueve plazas vacantes en la Escala Auxiliar de este Organismo, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que, conforme a las dotaciones presupuestarias, pueda corresponderles.

Las vacantes a cubrir están situadas una en cada una de las siguientes provincias: Albacete, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Madrid, Santander y Tarragona.

1.2. La selección de aspirantes tendrá lugar en Madrid y constará de los ejercicios que a continuación se especifican:

Ejercicio preliminar de Cultura General, sólo exigible a los aspirantes que no posean el título de Bachiller Elemental o Equivalente, conforme lo establece la norma 2.1 c). Constará de las tres pruebas siguientes que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de cultura general que figura como anexo I de esta resolución.

Prueba B) Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentaje, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Prueba C) Redacción sobre un tema de carácter general determinado por sorteo entre los de una lista compuesta por el Tribunal.

Los declarados «no aptos», como resultado de estas pruebas quedarán eliminados para seguir en la oposición.

Primer ejercicio: Constará de las dos pruebas siguientes, que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A) Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, con un texto que facilitará el Tribunal. (Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto).

Prueba B) Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, pudiendo optar por una de las tres modalidades que a continuación se señalan, debiéndolo hacer constar expresamente en el impreso de la solicitud.

a) Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará necesariamente a máquina en un periodo máximo de una hora.

b) Estenografía.—Toma estenográfica a una velocidad de 190 a 140 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos. La transcripción se efectuará necesariamente escrita a máquina en el tiempo máximo de una hora.

c) Práctica administrativa.—Consistente en la redacción de un escrito, carta o documento con los datos que indique el Tribunal, que deberá presentarse, asimismo, escrito a máquina. Esta prueba se realizará durante el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Este ejercicio constará de las dos pruebas que a continuación se expresan, a realizar en un mismo acto:

Prueba A: Organización Administrativa.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa que figura como anexo de esta resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

Prueba B: Idiomas.—Con carácter voluntario, los opositores podrán realizar esta prueba, siempre que lo hayan hecho constar en el impreso de solicitud. Se acreditará el conocimiento de una o más lenguas vivas mediante la traducción por escrito directa y otra inversa. Para la realización de esta prueba, en la que se permitirá el uso de diccionario, se concederá un tiempo máximo de una hora.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- No se exige título, pero quienes posean el título de Bachiller Elemental o equivalente quedan exentos de realizar el

ejercicio preliminar de cultura general, que solo se exigirá a quienes carezcan de él.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar el impreso de solicitud dirigido al Comisario general de Abastecimientos y Transportes, debidamente reintegrado y cumplimentado, ajustado al modelo adjunto.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría General o en sus Delegaciones Provinciales, o bien en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán 250 pesetas.

El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Oposiciones Auxiliares, Calle de Almagro, número 33, Madrid-4». En este caso deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en la Comisaría General, se consignará el número del recibo en la solicitud.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de los candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer para la lista provisional la reclamación ante este Organismo prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

5. Constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto como sigue: Presidente, el Ilustrísimo señor Secretario general de la Comisaría General, el que podrá delegar en el Ilustrísimo señor Jefe de los Servicios Generales o en otro Jefe de Servicio; Vocales: Tres funcionarios del mismo Organismo propuestos por la propia Comisaría General, uno de los cuales será el Jefe de la Sección de Personal, que actuará de Secretario del Tribunal, y dos funcionarios designados por la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales representará a la Comisión Liquidadora de Organismos Autónomos.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes de modo indistinto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Comisaría General cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el citado precepto.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciado libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará a la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y lo

anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Ejercicio preliminar: Se calificará exclusivamente de «apto» o «no apto».

Primer ejercicio: Cada una de las pruebas de este ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobados, será indispensable obtener como mínimo diez puntos en total.

En todo caso, en la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta para la prueba A), además de la velocidad desarrollada, la limpieza de la escritura de lo copiado, así como la presentación estética; en la prueba B) se tendrá en cuenta el tiempo empleado en la misma.

Segundo ejercicio: La calificación de la prueba A) de este ejercicio se hará mediante la asignación de cero a veinte puntos.

En la prueba B) se asignará de cero a tres puntos por cada idioma.

7.2. Calificación final.—Vendrá determinada por las sumas de todas las calificaciones parciales, siendo necesario para aprobar haber obtenido como mínimo veinte puntos en total en los ejercicios obligatorios y no haber sido calificado con menos de tres puntos en la prueba A) del segundo ejercicio.

8. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos

8.1. Finalizada la realización de los ejercicios, el Tribunal calificador determinará el orden definitivo de los aprobados según la puntuación total obtenida y elevará al Comisario general relación de los mismos con propuesta de nombramiento a su favor, que en ningún caso podrá rebasar el número de plazas convocadas acompañando otra relación en la que, en su caso, figurarán, por orden de puntuación, aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a efectos de lo dispuesto en la norma 8.8.

8.2. La Comisaría General hará pública la lista de aprobados, los cuales deberán remitir a la Sección de Personal los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Quienes hayan declarado en la solicitud tener el Bachiller Elemental o equivalente y por lo mismo no hayan realizado el ejercicio preliminar que figura en la norma 1.2, copia autenticada o fotocopia de dicho título o, en su caso, del superior, o certificación de haber abonado los derechos de su expedición.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice la realización de los ejercicios.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de las opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado de treinta días para la presentación de documentos, según se especifica en la norma 8.3 de esta convocatoria.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

8.3. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

8.4. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que han demostrado para obtener su anterior nombramiento, debiendo, en cambio, presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen para acreditar su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se procederá al nombramiento de funcionarios de la Escala Auxiliar de esta Comisaría General, con la categoría de Auxiliar de segunda.

8.6. Quienes dentro del plazo citado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En este caso, la Sección de Personal formulará al ilustrísimo señor Comisario general propuesta adicional de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. Normas finales

9.1. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General de este Organismo, de acuerdo con la legislación vigente.

9.2. La firma de la solicitud para tomar parte en esta oposición, por parte del interesado, supone su conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

9.3. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de junio de 1971.—El Secretario general, Jesús García de Leaniz.

ANEXO I

CULTURA GENERAL

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española: Situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes configuraciones mundiales del siglo XX. Las Organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la Prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corriente posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación): Artesanía; la industria, la minería y el turismo.
23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

ANEXO II

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La Organización Judicial.
3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
4. La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.
5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
7. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.
9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.
10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

- 11. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
- 12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española.
- 13. Selección y nombramiento de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Clases Pasivas.
- 14. La responsabilidad de la Administración. Responsabili-

- dad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.
- 15. El II Plan Español de Desarrollo Económico. Organización, objetivos, significación y carácter del Plan.
- 16. Ministerio de Comercio. Su organización y funciones.
- 17. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Decreto de 10 de marzo de 1939, Ley de 24 de junio de 1941.
- 18. Funciones y organización actual de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Servicios Centrales y Provinciales.



Ilmo. Sr.:

Don natural de provincia de nacido el de de 19....., domiciliado en calle o plaza número con documento nacional de identidad número enterado de la oposición convocada por resolución de esa Comisaría General de fecha 1 de junio de 1971 para cubrir plazas de Auxiliares Mecanógrafos,

EXPONE lo siguiente:

- a) Posee los títulos de
- b) Traduce los idiomas: de los que, como mérito desea examinarse.
- c) En la segunda prueba del primer ejercicio opta por examinarse de
 - Taquigrafía
 - Estenotipia
 - Prácticas administrativas
 (Señale el aspirante con una cruz en el recuadro la prueba que elija, una sola.)
- d) Ha efectuado el pago de los derechos de examen:

(Indíquese, en el lugar correspondiente a la forma de pago efectuada, el número, fecha y población.)

Por giro postal número fecha en

Por giro telegráfico número fecha en

Ingreso directo en la Caja Pagaduría de la CAT número fecha
- e) Si es posible, desearía ser destinado en:

Organismo Central	<input type="checkbox"/>	Delegación Provincial Huelva	<input type="checkbox"/>
Delegación Provincial Albacete	<input type="checkbox"/>	Delegación Provincial Lérida	<input type="checkbox"/>
Delegación Provincial Gerona	<input type="checkbox"/>	Delegación Provincial Santander	<input type="checkbox"/>
Delegación Provincial Guadalajara	<input type="checkbox"/>	Delegación Provincial Tarragona	<input type="checkbox"/>
Delegación Provincial Guipúzcoa	<input type="checkbox"/>		

(Deberá indicar en los recuadros correspondientes las cifras 1, 2, 3, según el orden de su preferencia.)
- f) Otros datos: ¿Acogido a la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma? (Contestar si o no.)

DECLARA ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos los requisitos exigidos en la resolución de la convocatoria.

SOLICITA ser admitido a la práctica de los ejercicios y pruebas de esta oposición, comprometiéndose, caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1971.

(Firma del interesado).